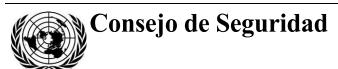
Naciones Unidas S/2016/884



Distr. general 24 de octubre de 2016 Español Original: inglés

Nota verbal de fecha 20 de octubre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas saluda al Embajador Vitaly I. Churkin, Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre de 2016, y tiene el honor de transmitir los siguientes documentos del Gobierno de Sudán del Sur:

Dos Decretos Presidenciales, ambos de fecha 15 de octubre de 2016 (véanse los anexos I y II);

Una carta de fecha 30 de septiembre de 2016 (véase el anexo III); una carta de fecha 16 de octubre de 2016 (véase el anexo IV), y una carta de fecha 19 de octubre de 2016 (véase el anexo V), enviadas por el Ministro de Asuntos del Gabinete de la República de Sudán del Sur, Martin Elia Lomurö.

Dos notas verbales, ambas de fecha 15 de octubre de 2016, enviadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (véanse los anexos VI y VII).

La Misión Permanente de la República de Sudán del Sur agradecería que la presente carta y sus anexos fueran distribuidos como documento del Consejo de Seguridad.

La Misión Permanente de la República de Sudán del Sur aprovecha esta oportunidad para reiterar a Vitaly I. Churkin, Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de octubre de 2016, las seguridades de su consideración más distinguida.





Anexo I de la nota verbal de fecha 20 de octubre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas

Carta de fecha 15 de octubre de 2016 dirigida por el Presidente de Sudán del Sur

RSS/RO/J/23/2016

15 de octubre de 2016

República de Sudán del Sur

Orden de la República núm. 23/2016 para la formación del Comité de Supervisión Humanitaria de Alto Nivel, 2016.

1. Título e introducción:

La presente orden será citada como "Orden de la República núm. 23/2016 para la formación del Comité de Supervisión Humanitaria de Alto Nivel, 2016" y entrará en vigor en la fecha de su firma por el Presidente de la República.

2. Orden:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 101 j) de la Constitución de Transición de la República de Sudán del Sur de 2011, yo, Salva Kiir Mayardit, Presidente de la República de Sudán del Sur, dicto la presente Orden de la República para la formación del Comité de Supervisión Humanitaria de Alto Nivel, que estará integrado por los siguientes miembros:

S. Núm.	Nombre completo	Institución	Cargo
1.	Dr. Martin Elia Lomurö	Ministro de Asuntos del Gabinete	Presidente
2.	Sr. Hussein Mar Nyuot	Ministro de Asuntos Humanitarios y Gestión de Desastres	Miembro
3.	Sra. Awut Deng Achuil	Ministra de Género, Infancia y Bienestar Social	Miembro
4.	Teniente General Mangar Buong	Jefe Adjunto del Estado Mayor para Operaciones, Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán	Miembro
5.	Teniente General Akol Koor Kuc	Director General de la Oficina de Seguridad Interna: Servicio Nacional de Seguridad	Miembro
6.	Teniente General James Biel Ruot	Inspector General Adjunto de Policía	Miembro
7.	Profesor Lokulenge Lole	Presidente de la Comisión de Socorro y Rehabilitación de Sudán del Sur	Miembro

2/15 16-18480

S. Núm.	Nombre completo	Institución	Cargo
8.	Director de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas	Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas	Miembro
9.	Representante de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS)	UNMISS	Miembro

3. Mandato del Comité:

El mandato del Comité será el siguiente:

- 1. Asegurar que la oficina de organizaciones no gubernamentales funcione de manera eficaz y sin restricciones;
- 2. Eliminar todas las barreras en las carreteras y la exacción ilegal de impuestos a los convoyes humanitarios;
- 3. Dar instrucciones a todos los estados y los gobiernos locales para que cooperen con el personal humanitario;
- 4. Proporcionar toda la asistencia disponible a los funcionarios y el personal que participa en el proceso de prestación de servicios humanitarios;
- 5. Asegurar que toda persona que obstaculice la prestación de asistencia humanitaria sea castigada con toda la fuerza de la ley.
 - 6. El Comité incorporará a otros miembros si lo estima necesario.

Publicado con mi firma y el sello de la República de Sudán del Sur, en Yuba, el decimoquinto día del mes de octubre del año 2016.

(Firmado) Salva Kiir **Mayardit**Presidente
República de Sudán del Sur
Yuba

16-18480 **3/15**

Anexo II de la nota verbal de fecha 20 de octubre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas

Carta de fecha 15 de octubre de 2016 dirigida por el Presidente de Sudán del Sur

RSS/RO/J/24/2016

15 de octubre de 2016

República de Sudán del Sur

Orden de la República núm. 24/2016 por la que se ordena al Comité Ministerial del Gobierno de Transición de Unidad Nacional encargado de la aplicación del Comunicado del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Gobierno de Transición de Unidad Nacional de fecha 4 de septiembre de 2016 y de la resolución 2304 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que acelere y concluya su labor dentro de los 14 días siguientes a la fecha de la firma de la presente Orden, 2016.

1. Título e introducción:

La presente Orden será citada como "Orden de la República núm. 24/2016 por la que se ordena al Comité Ministerial del Gobierno de Transición de Unidad Nacional encargado de la aplicación del Comunicado del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Gobierno de Transición de Unidad Nacional de fecha 4 de septiembre de 2016 y de la resolución 2304 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que acelere y concluya su labor dentro de los 14 días siguientes a la fecha de la firma de la presente Orden, 2016" y entrará en vigor el día de su firma por el Presidente de la República.

2. Orden:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 101 j) de la Constitución de Transición de la República de Sudán del Sur de 2011, yo, Salva Kiir Mayardit, Presidente de la República de Sudán del Sur, dicto la presente Orden de la República por la que se ordena al Comité Ministerial del Gobierno de Transición de Unidad Nacional encargado de la aplicación del Comunicado del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Gobierno de Transición de Unidad Nacional de fecha 4 de septiembre de 2016 y de la resolución 2304 (2016) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que acelere y concluya su labor dentro de los 14 días siguientes a la fecha de la firma de la presente Orden, 2016.

Publicado con mi firma y el sello de la República de Sudán del Sur, en Yuba, el decimoquinto día del mes de octubre del año 2016.

(Firmado) Salva Kiir **Mayardit**Presidente
República de Sudán del Sur
Yuba

Anexo III de la nota verbal de fecha 20 de octubre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas

Carta de fecha 30 de septiembre de 2016 dirigida al Representante Permanente de los Estados Unidos de América por el Ministro de Asuntos del Gabinete de Sudán del Sur

Tras la firma del comunicado, el equipo del Gobierno de Transición de la República de Sudán del Sur, encabezado por mí, ha seguido colaborando activamente con la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) con el propósito de crear condiciones propicias que faciliten la realización sin tropiezos de las cuestiones de interés para el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, indicadas en el comunicado conjunto de fecha 4 de septiembre de 2016. Cabe mencionar que el Gabinete respaldó el comunicado en su reunión ordinaria núm.14/2016, celebrada el 16 de septiembre de 2016.

Hoy, 30 de septiembre de 2016, el Consejo de Ministros aprobó el memorando presentado en relación con las modalidades elaboradas por los equipos técnicos del Gobierno de Transición de Unidad Nacional y la UNMISS. Importa señalar que se ha acordado lo siguiente:

- 1) El establecimiento de un "centro de contacto único", integrado por representantes de los organismos gubernamentales y los organismos de las Naciones Unidas pertinentes, incluida la UNMISS, encargado de gestionar todas las cuestiones de interés para el Consejo de Seguridad (mandato de la UNMISS sin trabas, procedimientos de autorización rápidos e intercambio de información);
- 2) En cuanto a la concesión de visados para el personal de los organismos de las Naciones Unidas, incluida la UNMISS, el Ministerio del Interior ha aplicado las directrices del Gobierno de Transición por medio de una orden ministerial emitida a tal efecto el 17 de septiembre de 2016. En ese sentido se proporcionarán visados múltiples a los empleados de las Naciones Unidas que trabajan en Sudán del Sur; para los nuevos empleados, el organismo pertinente de las Naciones Unidas presentará al Ministerio del Interior una solicitud con 72 horas de antelación, para realizar las necesarias comprobaciones ordinarias, tras lo cual se concederán visados de inmediato y sin impedimentos.
- 3) En cuanto a la entrega de asistencia humanitaria en toda la República de Sudán del Sur sin trabas ni restricciones, el Consejo de Ministros reitera su política abierta respecto de la prestación de asistencia humanitaria a todos sin excepción. El Presidente de la República reforzará esa política mediante la emisión de un decreto presidencial que habilite medidas en ese sentido. Entre las propuestas de importancia decisiva figuran las siguientes:
 - 1) Reunión informativa 1 sobre arreglos de seguridad en Yuba.
 - 2) Reunión informativa 2 sobre el acantonamiento, la unificación y la desmovilización de las fuerzas.

16-18480 **5/15**

- 3) Armonización de los arreglos de seguridad en Yuba, incluido el establecimiento de la Policía Conjunta Integrada/Centro Conjunto de Operaciones.
- 4) Una presentación del Mecanismo de Vigilancia del Alto el Fuego y los Arreglos Transitorios de Seguridad en relación con los arreglos transitorios de seguridad.
- 5) Un esbozo de las "decisiones alcanzadas" en relación con los arreglos transitorios de seguridad en el taller de la Comisión Mixta de Seguimiento y Evaluación.

A fin de asegurar que las modalidades y estrategias acordadas se apliquen cabalmente, en particular las que concertó el Gobierno de Transición con la delegación del Consejo de Seguridad como se recogía en el comunicado de fecha 4 de septiembre de 2016, el Consejo ha confirmado y dado instrucciones al Comité, encabezado por mí en calidad de Ministro de Asuntos del Gabinete y Presidente del Grupo Temático sobre Gobernanza, para que realice el seguimiento y se cerciore de que todas las propuestas y modalidades se materialicen y apliquen y para que se informe regularmente al Consejo de Ministros sobre los progresos realizados.

Nuestro Comité Técnico, incluidos los miembros del Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición, ha participado con provecho en el taller de la Comisión Mixta de Vigilancia y Evaluación sobre los arreglos transitorios de seguridad celebrado en Yuba los días 21 y 22 de septiembre de 2016. Durante el taller se examinaron y acordaron las cuestiones de los acantonamientos, las rutas de patrulla conjuntas, la ubicación de puestos de control de entrada y salida en las carreteras de Yuba, las tareas y los ámbitos de responsabilidad de las fuerzas que se encargarán de la protección del aeropuerto internacional de Yuba, y la frecuencia y las rutas de las patrullas diurnas y nocturnas en la ciudad de Yuba.

Durante el taller el Gobierno reiteró su posición de favorable acogida respecto del despliegue de la Fuerza Regional de Protección de cualquier país africano y no necesariamente de países miembros de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo. El Gobierno también está dispuesto a proporcionar terrenos cuando se haya producido el reajuste del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas y tras la presentación de una solicitud formal por parte de la UNMISS.

El Consejo de Ministros del Gobierno de Transición, encabezado por el Presidente de la República, consideró apropiado proporcionarles información actualizada sobre las medidas prácticas que ha adoptado el Gobierno después de la visita que ustedes realizaron recientemente a la República de Sudán del Sur, con arreglo a lo dispuesto en el comunicado firmado, así como en la resolución 2304 (2016) del Consejo de Seguridad.

Además, me comprometo a proporcionar regularmente información actualizada al Consejo de Seguridad para respaldar el compromiso de mi Gobierno respecto del cumplimiento del contenido de nuestro comunicado conjunto de fecha 4 de septiembre de 2016 y las cuestiones específicas relativas a la resolución 2304 (2016) del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que tuviera a bien compartir y difundir el contenido de esta carta de actualización entre sus colegas, los miembros del Consejo de Seguridad de

las Naciones Unidas en general, y las personas que la acompañaron en su reciente visita a Yuba en particular.

A la espera de una respuesta de su parte, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración y la de mis colegas del Gobierno de la República de Sudán del Sur.

(*Firmado*) Martin Elia **Lomurö** Ministro de Asuntos del Gabinete

16-18480 7/15

Anexo IV de la nota verbal de fecha 20 de octubre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas

Carta de fecha 16 de octubre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Asuntos del Gabinete de Sudán del Sur

Me dirijo a usted en relación con la primera actualización de fecha 30 de septiembre de 2016, en la que me comprometí a proporcionar regularmente información actualizada al Consejo de Seguridad con miras a respaldar el compromiso de mi Gobierno respecto del cumplimiento del contenido de nuestro comunicado conjunto de fecha 4 de septiembre de 2016, y las cuestiones específicas relativas a la resolución 2304 (2016) del Consejo de Seguridad. Además, consideramos que es apropiado referirnos al informe del Secretario-General de las Naciones Unidas, de fecha 10 de octubre de 2016, que presentó al Presidente del Consejo para informar a los miembros del Consejo. El informe ofrece una oportunidad pertinente cuando me propongo brindar información actualizada al Consejo de Seguridad acerca de los progresos realizados hasta la fecha por el Gobierno de Transición de Unidad Nacional en la aplicación del comunicado conjunto y de la resolución 2304 (2016), concretamente, como se indica a continuación:

- 1) Alcance de las tareas de la fuerza regional de protección. El Gobierno ha reiterado en repetidas ocasiones su posición de favorable acogida del despliegue de la Fuerza Regional de Protección, con efectivos no necesariamente de los países de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo pero sí del continente, como viene siendo la "norma" en el despliegue de fuerzas de las Naciones Unidas en todo el mundo. Por ahora se ha llegado a un acuerdo de protección conjunta del Gobierno de Transición de Unidad Nacional, la UNMISS y la Fuerza Regional de Protección de instalaciones importantes, como el aeropuerto internacional de Yuba, carreteras principales, patrullas y puestos de control. La afirmación que aparece en el informe del Secretario General al Consejo según la cual el Gobierno de Transición impone limitaciones a la desmilitarización de ciertas instalaciones civiles es errónea. El espíritu con el que colaboran el Gobierno de Transición y los equipos de la UNMISS ha demostrado estar consolidando la cooperación y la relación de asociación entre ambas organizaciones y debe ser alentado en lugar de frustrado. Así pues, afirmo que el consentimiento del Gobierno respecto del despliegue de la Fuerza ha sido sumamente firme y coherente, y no constantemente cambiante, como se indica en el informe del Secretario General. El Gobierno de Transición se propone establecer un entendimiento común con la UNMISS sobre los elementos fundamentales de la resolución 2304 (2016), prestando especial atención al mandato de la Fuerza para evitar malentendidos en el futuro. Por lo tanto, la posición del Gobierno de Transición a este respecto sigue siendo firme y comprometida.
- 2. 2) Asignación de terrenos para la Fuerza Regional de Protección y renovación del arrendamiento de los terrenos del recinto de la UNMISS en Tongping. El Gobierno de Transición de Unidad Nacional acusa recibo de la solicitud de la UNMISS de que se le asignen terrenos para albergar a la Fuerza Regional de

8/15 16-18480

Protección. A este respecto, el Gobierno de Transición confirma que su equipo técnico ha examinado la solicitud y está listo para transmitir su parecer a la UNMISS. El Gobierno de Transición no prevé obstáculo alguno en lo que respecta a esta cuestión fundamental.

En cuanto a la renovación del contrato de arrendamiento de terrenos para el recinto de la UNMISS en Tongping, el Gobierno de Transición topa con dos dificultades, a saber: i) que el actual recinto de la UNMISS en Tongping se asienta en una combinación de terrenos privados y terrenos destinados a la ampliación del Aeropuerto Internacional de Yuba. En cuanto a los terrenos privados, se ha consultado al gobierno del estado de Jubek y se está a la espera de su respuesta; (ii) el Aeropuerto Internacional de Yuba está en proceso de desarrollo y ampliación para cumplir las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional y otras consideraciones de seguridad internacional conexas.

Con todo, me complace informar de que se ha concedido a la UNMISS un terreno de 1 x 2 km² de superficie en el lugar donde se ubica la actual Oficina del Representante Especial del Secretario General. La superficie, que puede ser incrementada, y la ubicación del nuevo recinto de la UNMISS se consideran más apropiados y prácticos.

Si bien la renovación del contrato de arrendamiento de terrenos de la UNMISS en Tongping no tiene nada que ver con la ejecución del mandato de la UNMISS según se afirmaba en el informe del Secretario General, deseo señalar que en Sudán del Sur, al igual que en el resto del mundo, la propiedad de la tierra se administra conforme a la ley.

El Gobierno de Transición no puede expulsar a un ciudadano de un terreno que ocupa legalmente; solo puede hacerlo con el consentimiento del propietario legal. De lo contrario, el Gobierno estaría contraviniendo la Carta de Derechos estipulada en la Constitución de Transición de la República de Sudán del Sur. No obstante, si el Gobierno de Transición no consigue resolver las dificultades a las que se enfrenta para renovar el arrendamiento de terrenos del recinto de la UNMISS en Tongping, no hay obstáculos operacionales que se opongan al traslado de la UNMISS a la nueva ubicación.

- 3. 3) Países que aportan contingentes y aceptación de la aportación de efectivos de Etiopía, Kenya y Rwanda a la Fuerza Regional de Protección. El Gobierno de Transición acusa recibo de la nota de orientación del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sentido de que Rwanda, Kenya y Etiopía han manifestado su interés por aportar efectivos para la Fuerza Regional de Protección asignada a la República de Sudán del Sur. El Gobierno de Transición expresa su agradecimiento al Consejo y tiene el honor de confirmar que las inquietudes respecto de la aceptación de efectivos por el Gobierno de Transición de los países que aportan contingentes también se ha tenido en cuenta en la adopción de decisiones. El Gobierno de Transición desea transmitir al Consejo de Seguridad que su equipo técnico está ultimando el examen de las diversas cuestiones conexas y confirmará su posición definitiva sobre la cuestión en el plazo de 14 días ordenado por el Presidente de la República.
- 4. 4) Eliminación de obstáculos a la capacidad de la UNMISS para cumplir su mandato. La posición del Gobierno de Transición, expresada en el comunicado

16-18480 **9/15**

conjunto del Gobierno de Transición y el Consejo de Seguridad de fecha 4 de septiembre de 2016, sigue siendo la misma, es decir, que autoriza la libertad de circulación de la UNMISS de conformidad con su mandato.

La inclusión de personal de enlace del Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia en los convoyes que se dirigen a Ecuatoria Oriental y Occidental tiene por objeto eliminar obstáculos y resolver problemas en la carretera, ya que ese personal es el encargado de la coordinación entre la UNMISS y el Gobierno de Transición.

El Gobierno de Transición está decepcionado por el hecho de que el Secretario General haya calificado la participación del Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia en los convoyes de violación del acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas, en lugar de un mecanismo positivo para facilitar el proceso, a menos que existan razones desconocidas para el Gobierno de Transición por las que el Secretario General desea que la UNMISS se desplace sin contar con la presencia del Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia o del Gobierno.

5. 5) Acceso de la asistencia humanitaria, eliminación de puestos de control ilegales y examen de las modalidades para racionalizar los procesos burocráticos y el acceso a las poblaciones necesitadas. La posición del Gobierno de Transición expuesta en el comunicado conjunto del Gobierno de Transición y el Consejo de Seguridad de fecha 4 de septiembre de 2016 sigue siendo la misma, es decir, que está comprometido con la mejora del acceso de la asistencia humanitaria, en particular prestando asistencia en la eliminación de los puestos de control ilegales y examinando en consulta con el Coordinador de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas modalidades para racionalizar los procesos burocráticos y el acceso a las poblaciones necesitadas.

A este respecto, el Presidente de la República de Sudán del Sur, Salva Kiir Mayardit, dictó la Orden de la República núm. 23/2016, de fecha 15 de octubre de 2016, por la que se estableció el Comité de Supervisión Humanitaria de Alto Nivel encabezado por el Ministro de Asuntos del Gabinete y encargado de salvaguardar y garantizar la prestación de asistencia humanitaria sin trabas ni restricciones en todo el país.

El Comité de Supervisión Humanitaria de Alto Nivel tiene el siguiente mandato:

- a) Asegurar que la oficina de organizaciones no gubernamentales funcione de manera eficaz y sin tropiezos para lograr sus objetivos;
- b) Eliminar todas las barreras en las carreteras y la exacción ilegal de impuestos a los convoyes humanitarios;
- c) Dar instrucciones a todos los gobiernos de los estados y locales para que cooperen con los organismos y el personal humanitarios, y garanticen su seguridad;
- d) Prestar toda la asistencia disponible a los funcionarios y el personal que participa en la prestación de asistencia humanitaria sin trabas ni restricciones;
- e) Asegurar que toda persona que obstaculice la prestación de asistencia humanitaria sea castigada con toda la fuerza de la ley.

6. 6) Normas de aviación civil que prohíben la operación de aeronaves más de 20 años de antigüedad en la República de Sudán del Sur. Las normas de aviación civil se promulgaron por consideraciones de seguridad y para la protección del medio ambiente. Cabe señalar que Sudán del Sur ha experimentado varios accidentes mortales debido a la utilización de aeronaves anticuadas y a deficiencias en los servicios en su espacio. La preocupación del Programa Mundial de Alimentos (PMA) en cuanto a que estas normas puedan influir gravemente en la circulación de los agentes humanitarios y la entrega de alimentos en todo el país está recibiendo consideración especial habida cuenta de su estricto régimen de servicio de aeronaves.

7. Por último.

- 7.1 El Gobierno de Transición desea reiterar que está plenamente comprometido a incorporar las disposiciones del comunicado para mejorar la libertad de circulación de la UNMISS sobre el terreno, y que su compromiso nunca se quedará vacío de contenido.
- 7.2 El Gobierno de Transición desea señalar que desde su compromiso y posteriormente desde la firma del comunicado de fecha 4 de septiembre de 2016, ha seguido elaborando modalidades operacionales con la UNMISS conforme a lo acordado. Lamentablemente, el Consejo de Seguridad no deja de señalar dudas sin dar absolutamente ningún reconocimiento a las medidas positivas ya adoptadas. Esta forma de proceder frustra la cooperación y debe replantearse.
- 7.3 El Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur estipula reformas políticas y de buena gobernanza que son cruciales en el programa de reformas del Gobierno de Transición. Su aplicación, por consiguiente, es fundamental para los objetivos políticos del Gobierno de Transición, con el respaldo de una firme voluntad política.
- 7.4 El Gobierno de Transición ha explicado en repetidas ocasiones que en el conflicto en Sudán del Sur no existe una dimensión étnica. En el Gobierno y el Ejército/Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición está representada toda la composición étnica de Sudán del Sur. Hoy en día hay miembros de la comunidad nuer en zonas dinka como el Gran Warrap, de donde procede el Presidente Salva Kiir Mayardit.
- 7.5 El Consejo de Seguridad debería más bien instar a las partes interesadas que han desertado y declarado la guerra al Gobierno, utilizando las cuestiones étnicas como instrumento político, a sumar sus esfuerzos con el Gobierno en la aplicación del Acuerdo para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur. El Gobierno de Transición aprovecha esta oportunidad para reiterar su llamamiento al Consejo para que denuncie y condene enérgicamente a Riek Machar, Lam Akol y sus seguidores por persistir en la continuación de la lucha armada en Sudán del Sur en favor de un discurso político.
- 7.6 El Gobierno de Transición afirma que el Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán no está realizando operaciones militares en ninguna parte del país desde que se declaró el Acuerdo de Alto el Fuego Permanente y se establecieron los Arreglos Transitorios de Seguridad salvo en caso de legítima defensa.

16-18480 11/15

- 7.7 El Consejo de Seguridad debe estar seguro de que los dirigentes de Sudán del Sur rechazan la guerra, como ha anunciado reiteradamente el Presidente de la República, y consideran su prioridad principal el interés del pueblo de Sudán del Sur, que ya ha sufrido bastante a lo largo de muchos años de lucha por la libertad y la independencia.
- 7.8 Los dirigentes políticos del país, a nivel de la Presidencia, han declarado en repetidas ocasiones que están por la paz y no por la guerra. Son conscientes de que el pueblo de Sudán del Sur ya ha sufrido bastante y de que ya es hora de que pueda disfrutar de los dividendos de la paz y la estabilidad. En este contexto, el Gobierno de Transición ha acordado adoptar una nueva actitud de cooperación con la región y la comunidad internacional, especialmente las Naciones Unidas, con el fin de promover los intereses del pueblo de Sudán del Sur, en particular sus aspiraciones a la justicia, la libertad y la prosperidad, como se indica en el comunicado conjunto del Gobierno de Transición y el Consejo Seguridad de fecha 4 de septiembre de 2016.
- 7.9. Para ello, la orientación política declarada por el Presidente de la República supone que el Gobierno de Transición colabore de forma sostenida con la UNMISS y otros interesados pertinentes para finalizar el acuerdo sobre modalidades y estrategias, señalado en mi primera actualización, en particular sobre el establecimiento de un "centro de contacto único" encargado de atender todas las inquietudes del Consejo de Seguridad en cuanto a la expedición de visados y autorizaciones, el suministro sin trabas de asistencia humanitaria, los arreglos de seguridad, el acantonamiento, la unificación y la desmovilización de las fuerzas, y la armonización de los arreglos de seguridad de Yuba, incluido el establecimiento de la Policía Conjunta Integrada/Centro Conjunto de Operaciones.
- 7.10 A fin de acelerar la aplicación de todas las disposiciones del comunicado conjunto del Consejo de Seguridad y el Gobierno de Transición de fecha 4 de septiembre de 2016, el Presidente de la República de Sudán del Sur dictó la Orden de la República núm. 24/2016, de fecha 15 de octubre de 2016, en la que ordenó al Comité Ministerial del Gobierno de Transición de Unidad Nacional, responsable de su aplicación, para que concluyera sus tareas en un plazo de 14 días a partir de la fecha de su firma por el Presidente.

Por último, le agradezco la oportunidad excepcional de dirigirme a usted en esta cuestión de importancia decisiva para la República de Sudán del Sur, sus dirigentes y su pueblo. Tengo el honor de solicitarle que distribuya esta segunda actualización, que presento en nombre de mi Gobierno, entre los miembros del Consejo de Seguridad. A la espera de una respuesta de su parte, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta consideración y la de mis colegas del Gobierno de Transición de la República de Sudán del Sur.

(*Firmado*) Martin Elia **Lomurö** Ministro de Asuntos del Gabinete

Anexo V de la nota verbal de fecha 20 de octubre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas

Carta de fecha 19 de octubre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Asuntos del Gabinete de Sudán del Sur

Me dirijo a usted en relación con mi carta de 16 de octubre de 2016, concretamente sobre la cuestión de los países que aportan contingentes en lo que se refiere a la aplicación de la resolución 2304 (2016) del Consejo de Seguridad. Estoy en condiciones de confirmar que el Presidente Salva Kiir Mayardit ha aceptado que Rwanda, Kenya y Etiopía aporten efectivos a la Fuerza Regional de Protección, de conformidad con lo solicitado por el Consejo de Seguridad en su nota verbal de fecha 22 de septiembre de 2016.

Como sabe, el Presidente de la República ordenó al equipo del Gobierno de Transición de Unidad Nacional encargado de articular modalidades para la aplicación de la resolución 2304 (2016), en particular los preparativos para la llegada de la Fuerza Regional de Protección, que ultimase sus tareas en un plazo de 14 días a partir del 16 de octubre de 2016. Entiendo que el Presidente de la República colaborará con sus colegas de la región en cuanto a los pormenores de esta y otras cuestiones conexas.

Aprovecho asimismo esta oportunidad para aclarar la posición del Gobierno de Transición en cuanto al recinto de la UNMISS en Tongping. No es cierto que el Gobierno de Transición tenga la intención de expulsar a la UNMISS de su ubicación actual. Mi Gobierno reconoce que una medida tan drástica sería gravemente perjudicial para las operaciones de la UNMISS. Al tiempo que se intenta conseguir la renovación del contrato de arrendamiento de los terrenos por parte de los propietarios, el Gobierno está trabajando conjuntamente con la UNMISS para llegar a una solución a largo plazo que tenga en cuenta los intereses de los propietarios particulares y los objetivos de desarrollo urbanístico de Sudán del Sur en ese emplazamiento. Espero sinceramente que el Consejo de Seguridad comprenda nuestra posición a este respecto.

Estoy impaciente por facilitarles nueva información actualizada sobre cuestiones relacionadas con el comunicado conjunto del Consejo de Seguridad y el Gobierno de Transición de fecha 4 de septiembre de 2016. Mientras tanto, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida así como la de mis colegas del Gobierno de Transición de Unidad Nacional.

(*Firmado*) Martin Elia **Lomurö** Ministro de Asuntos del Gabinete

Anexo VI de la nota verbal de fecha 20 de octubre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas

Nota Verbal de fecha 15 de octubre de 2016 dirigida a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Sudán del Sur

República de Sudán del Sur

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

Sede - Yuba

RSS/MFA&IC/OM/J/3/40/05

Nota verbal

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Sudán del Sur saluda atentamente a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y tiene el honor de comunicarle lo siguiente:

- 1) El Gobierno de Transición de Unidad Nacional (GTUN) acusa recibo de su solicitud de terrenos en los que albergar a la Fuerza Regional de Protección. A este respecto, el Gobierno de Transición confirma que su equipo técnico ha examinado la solicitud y está listo para comunicar su parecer a la UNMISS.
- 2) En lo que se refiere a la renovación del contrato de arrendamiento de terrenos a la UNMISS, el Gobierno de Transición de Unidad Nacional se complace en informar de que se han asignado a la UNMISS unos terrenos de 1 x 2 km2 de superficie en el lugar donde se ubica la actual Oficina del Representante Especial del Secretario General. El actual emplazamiento de Tongping está compuesto por terrenos pertenecientes a particulares y terrenos que forman parte del Aeropuerto Internacional de Yuba, que está en proceso de ampliación. El Gobierno de Transición por lo tanto, estima que es más apropiado trasladar a la UNMISS a un lugar mucho más amplio y práctico, como se indica más arriba.

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Sudán del Sur aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS)las seguridades de su consideración más distinguida.

15 de octubre de 2016

Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur Yuba

- cc: Misión Permanente de la República de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas Nueva York
- cc: Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas Nueva York

14/15 16-18480

Anexo VII de la nota verbal de fecha 20 de octubre de 2016 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por la Misión Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas

Nota verbal de fecha 15 de octubre de 2016 dirigida al Consejo de Seguridad por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Sudán del Sur

República de Sudán del Sur

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

Sede - Yuba

RSS/MFA&IC/OM/J/3/40/06

Nota verbal

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Sudán del Sur saluda atentamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y tiene el honor de acusar recibo de su nota de orientación en el sentido de que Rwanda, Kenya y Etiopía, respectivamente, han expresado interés en aportar contingentes a la Fuerza Regional de Protección en la República de Sudán del Sur.

- 1) El Gobierno de Transición de Unidad Nacional confirma que también se han tenido en cuenta las inquietudes relativas a la aceptación por el Gobierno de Transición de efectivos de los países que aportan contingentes.
- 2) El Gobierno de Transición de Unidad Nacional desea transmitir al Consejo de Seguridad que su grupo de trabajo técnico está ultimando su examen de las diversas cuestiones conexas y confirmará su posición definitiva sobre la cuestión en un plazo de 14 días.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Sudán del Sur aprovecha esta oportunidad para reiterar al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas las seguridades de su consideración más distinguida.

15 de octubre de 2016

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas Nueva York

- cc: Misión Permanente de la República de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas Nueva York
- cc: Misión Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas

Nueva York

15/15 15/15 15/15